Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1000443684

Fecha Expedición:

21/09/2021

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2025 09:43:01 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1000443684 de Nombre: MARIN PEREZ JUAN SEBASTIAN**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Repre
05-001-6-2023-51436	002	1000443684	MARIN PEREZ JUAN SEBASTIAN			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO RE

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

20243004111115

Medellín, 09/02/2024

Señor (a)

FRANKLIN ELIECER FRANCO ROMAN

CC 1.000.443.684

Teléfono: 3235130334

Correo electrónico: franklinelieceroman@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado Nro. 202410042895 y 202410044221 de fecha 05 de Febrero de 2024 y 06 de Febrero de 2024.

Dando respuesta a su solicitud recepcionada en este Despacho el día 06 de Febrero de 2024 y 07 de Febrero de 2024 y de acuerdo a la información que reposa en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, respecto al comparendo con expediente **05-001-6-2023-51436** de fecha 23 de junio de 2023, se le informa lo siguiente:

Ante la solicitud esbozada por usted, se verificó en el RNMC y se advirtió que efectivamente con el documento de identidad del ciudadano existe un comparendo en el que el titular de este tiene como nombre **CASTAÑEDA RAMIREZ CARLOS**; situación que aunado a la verificación de identidad realizada por el despacho, dan cuenta de que sus aseveraciones son correctas; situación que configura una trasgresión flagrante a sus derechos

Documento Firmado Digitalmente: # 202430041115

Powered by CamScanner

fundamentales, al buen nombre, la honra, el debido proceso, el derecho a la igualdad entre otros y además violenta los principios de la función administrativa del artículo 209 y por supuesto causa un agravio injustificado al ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior le informo que por parte del CRC ya se encuentra cerrada la medida de multa.

Así mismo le indico que podrá dirigirse a la Estación de Policía de Doce De Octubre, y Solicitar el cierre de la medida correctiva ya que esto es de competencia de la estación de policía en mención.

Finalmente le informo que, podrá corroborar el cierre definitivo de los proceso ingresando a la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Cordialmente,

LINA MARIA AGUDELO AGUDELO
INSPECTORA
Centro de Resolución de Comparendos
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Documento Firmado Digitalmente: # 202430041115

Powered by CamScanner